



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 29 de junio de 1987. — Número 128

Página 1.841

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Resoluciones sobre nombramientos de funcionarias de carrera 1.841

Consejería de la Presidencia. — Pruebas selectivas para el ingreso en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria 1.842

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Plan adicional de obras y servicios para el año 1987 1.844

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Aprobar el programa de actuación urbanística número uno de Reinosa ... 1.845

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 1.845

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados los estatutos de la Asociación de Empresarios de Juego de Bingo de Cantabria 1.845

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 53/87 1.846

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente número 60/87 1.846

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Nombramientos de funcionarios de carrera 1.846

2. Subastas y concursos

San Vicente de la Barquera. — Anuncio de concierto directo 1.846

Liérganes. — Subastas de aprovechamientos forestales 1.847

3. Economía y presupuestos

Cabezón de Liébana. — Presupuesto general para 1987 1.847

Solórzano. — Presupuesto para 1987 1.847

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para bar 1.848

Noja. — Licencias de obras para bar-pub y barmerendero 1.848

Suances. — Licencia para estabulación de ganado vacuno 1.848

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 136/87 1.848

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 236/85 1.849

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 113/80 1.849

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 587/85 1.850

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.210/85, 1.306/85 y 1.191/86 1.850

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 595/84, 532/87, 774/84 y 554/87 1.851

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos 1.852

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarias de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso

en el Cuerpo Facultativo Superior cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 2 de diciembre de 1986 y 10 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Autónoma

de Cantabria, para ocupar plazas de farmacéuticas inspectoras a doña Marta Malo Mateo y doña María Berta Criado del Rey Álvarez.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarias de carrera, las interesadas habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberán efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectadas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 15 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 2 de diciembre de 1986 y 10 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plaza de matrona a doña Natalia García Barquín.

2. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectada de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 15 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Pruebas selectivas para el ingreso en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

La Ley 4/1986 de 7 de Julio, de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria en su transitoria 9ª posibilita pruebas de acceso al funcionariado del personal laboral e interino mediante concurso-oposición libre, nombrado con anterioridad a la vigencia de dicha Ley, posibilidad ya contemplada en Decreto 66/84, de 17 de Diciembre, desarrollado al amparo de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, la disposición transitoria 4ª de la citada Ley 4/1986 contempla la posibilidad de acceso al funcionariado de los contratados laborales fijos y contratados administrativos al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, que ocupen puestos de funcionarios, mediante superación de las pruebas específicas que por una sola vez se convoquen.

La Consejería de Presidencia resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en esta Administración con la debida sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1 - GENERALIDADES

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar (Delineante de Campo), más las vacantes que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario, encuadrada en el Grupo C.

1.2. Podrán aspirar al concurso-oposición libre los candidatos que reunan todos los requisitos exigidos en la BASE 2 de esta Convocatoria.

BASE 2 - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Los aspirantes con derecho a puntuación por la fase de concurso deberán estar, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, prestando servicios en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria en puesto de trabajo propio del Grupo al que oposita.

BASE 3 - SOLICITUDES

3.1. La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz nº 4, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en la oficina de información sita en la misma dirección.

En el recuadro CUERPO Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD, los interesados deberán señalar la denominación de la plaza a la que aspira.

3.3. Los derechos de exámenes se fijan en 1.000,- pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, número 1.00001-4 de la Entidad Bancaria BANKINTER en Santander.

Resguardo justificativo de este ingreso se acompañará a la solicitud.

BASE 4 - ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de admisión de instancias, la Consejería de Presidencia publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

BASE 5 - TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Consejero de Presidencia que actuará de Presidente en todas las pruebas.

Estará constituido de la siguiente forma como mínimo:

Presidente: Consejero de Presidencia.

(Suplente): Consejero que designe el Presidente.

Vocales: Director de Función Pública.

Secretario Gral. Técnico de Presidencia.

Secretario Gral. Técnico de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dos representantes del personal

Un secretario con voz y voto.

Vocales (Suplentes): Dos funcionarios de las Consejerías de las que son Secretarios Generales Técnicos, los nombrados como titulares.

Dos suplentes nombrados por la representación del personal.

Un funcionario perteneciente a la Dirección Regional de Función Pública.

Un Secretario Suplente.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

El Tribunal calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Palacio de la Diputación Regional sito en la calle Casimiro Sainz, nº 4 de Santander.

Los miembros del Tribunal calificador percibirán en concepto de asistencias las cuantías previstas por la normativa vigente al efecto.

BASE 6 - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 La fecha concreta de comienzo de los ejercicios y el lugar de su desarrollo será conforme a lo señalado en la base cuarta de la presente convocatoria.

6.2 Para las personas con minusvalías que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 El Tribunal determinará el orden de actuación de los aspirantes. Caso de no hacerlo expresamente se entenderá que este será alfabético.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

BASE 7 - PRUEBAS SELECTIVAS

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de las siguientes fases:

7.1 FASE DE OPOSICION

Esta fase constará de 2 ejercicios obligatorios y 1 voluntario.

Ejercicios Obligatorios

1.- Constará de las tres pruebas siguientes, de carácter práctico, a realizar en una misma sesión.

a) Resolución de un problema sobre superficiación, en plazo de 45 minutos.

b) Manejo de máquinas de calcular, realizando algún problema sobre operaciones aritméticas, números enteros, quebrados y regla de 3 simple, durante el plazo de una hora.

c) Resolución de un ejercicio, en el periodo máximo de 2 horas, sobre uno de los siguientes temas, elegido por el Tribunal:

1.- Medición y cálculo de parcelas-terrenos sobre un plano que facilitará el Tribunal, así como cálculo y compensación de los errores sobre la superficie total medida.

2.- Cálculo de una libreta topográfica, facilitada por el Tribunal, y su representación gráfica.

Entre las pruebas b y c el Tribunal acordará un descanso de 15 minutos.

2.- Consistirá en la redacción a máquina de un informe que versará sobre las tareas propias del puesto a desempeñar, donde se valorará, además del texto, la presentación del escrito y esmero en la ejecución. Plazo de ejecución de este ejercicio 1 hora.

3.- Desarrollo por escrito de un tema entre los tres propuestos por el Tribunal, de los que figuran en el anexo C-1. Tiempo de desarrollo 2 horas. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal.

Ejercicio Voluntario

Consistirá en una traducción directa del Inglés o Francés, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal. El tiempo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

7.2 FASE DE CONCURSO

En esta fase únicamente se tendrá en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados a la Administración Autónoma de Cantabria, a que se refieren las disposiciones Transitorias 4ª y 9ª de la Ley 4/1986 de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

BASE 8 - CALIFICACION**8.1 FASE DE OPOSICION**

Primer ejercicio.- El primer ejercicio de esta fase se calificará de 0 a 21 puntos; debiendo obtenerse la puntuación mínima de 3'5 puntos en cada prueba para poder realizar el 2º ejercicio.

No se podrá acordar más de 7 puntos en cada una de las pruebas de que consta este ejercicio.

Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 15 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 7'5 puntos para poder realizar el 3º ejercicio.

Tercer ejercicio.- Se calificará de 0 a 14 puntos; debiendo obtenerse la puntuación de 7 puntos como mínimo.

Ejercicio de carácter voluntario.- Se puntuará de 0 a 5 puntos; debiendo obtenerse al menos 2'5 puntos para que estos incrementen la suma total de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en esta fase será la resultante de sumar la de todos sus ejercicios.

8.2 FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso tendrá una valoración máxima del 45% de la puntuación global del Concurso-Oposición. El total obtenido en la fase de Oposición no podrá superar consecuentemente el 55%. La valoración de la fase de Concurso no podrá exceder de los 45 puntos.

Se valorará en 0'75 puntos por cada mes completo de servicios ininterrumpidos a la Administración, hasta un máximo de 5 años.

Por la dirección Regional de Función Pública se remitirán al Tribunal las certificaciones acreditativas del tiempo computable a efectos de concurso.

8.3 La calificación final estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del Concurso-Oposición Libre.

BASE 9 - LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTOS

9.1 LISTA DE APROBADOS

A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los mismos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

La relación con la puntuación de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aprobados en el primer ejercicio.

Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes calificados de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, que incluirá la suma total de la fase de oposición y la de concurso.

Dicha relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Presidencia, junto con la propuesta de nombramiento de Funcionarios de Carrera y el Expediente completo de sus actuaciones.

9.2 PRESENTACION DE DOCUMENTOS

En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, estos deberán presentar en la Dirección Regional de Función Pública:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) fotocopia o certificación académica acreditativa de que tiene cursados y aprobados los estudios correspondientes exigidos para la plaza a la que oposita.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio en ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios, Laborales Fijos, Contratados Administrativos o Laborales por la Administración, estarán exentos de la presentación de los documentos anteriores, bastando certificación de la Dirección Regional de la Función Pública, que se extenderá sobre los documentos que figuren en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos justificados debidamente, no podrán ser nombrados Funcionarios y quedarán anuladas todas las actuaciones que a ellos se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Presidencia procederá al nombramiento como Funcionarios de Carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), en el que se determinará el plazo de la correspondiente toma de posesión.

10 BASE FINAL

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O C-1

PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL CUERPO

TECNICO AUXILIAR

I.- ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN ESPAÑA. LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

TEMA 1.- La participación de España en organizaciones internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en la Comunidad Económica Europea. Instituciones Comunitarias.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 3.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. el Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

TEMA 7.- La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

TEMA 8.- Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados Ministeriales. Las Direcciones Provinciales de los Ministerios.

TEMA 9.- Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración Consultiva.

TEMA 10.- Administración Local. Régimen jurídico-administrativo de las Corporaciones Locales.

TEMA 11.- Las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas.

TEMA 12.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización institucional de la Comunidad Autónoma en Cantabria. la Asamblea Regional de Cantabria.

TEMA 13.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Diputación Regional. La estructura administrativa.

TEMA 14.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

TEMA 15.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 16.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de los elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

TEMA 17.- El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

TEMA 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a las vías judiciales civil y laboral.

TEMA 19.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

TEMA 20.- El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano.

TEMA 21.- Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.

TEMA 22.- Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes; aceptaciones; recursos y reclamaciones; renunciaciones; opciones; requerimientos; intimaciones y reclamaciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Información pública

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1987, el expediente relativo al «plan adi-

Santander, 12 de Junio de 1987

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

[Firma manuscrita]
 DIRECCIÓN REGIONAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

cional de obras y servicios para el año 1987», se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

El citado expediente se encuentra en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, en horas hábiles de oficina.

Santander, 24 de junio de 1987.—El consejero, Ángel Arozamena Sierra.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 10 de noviembre de 1986, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística número 1 de Reinosa, con las correcciones relacionadas en el cuerpo de este punto del orden del día, introducidas por estimación parcial del informe de la ponencia técnica o en este propio acto; aprobar definitivamente el plan parcial del polígono industrial del sector número 1 del programa de actuación urbanística número 1 de Reinosa, con las correcciones que se deriven de la modificación del P. A. U. y que así se comunique al Ayuntamiento de Reinosa con indicación de que la documentación de ambos expedientes deberá ser remitida por triplicado y diligenciada de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (y, cuando menos, un ejemplar de la documentación administrativa), posponiéndose la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que por la ponencia técnica se pueda considerar que han sido introducidas las rectificaciones a que este acuerdo se refiere.

Aprobadas dichas correcciones por el Pleno municipal en 9 de diciembre de 1986 y remitidas a la Comisión Regional de Urbanismo, fueron examinadas y consideradas correctas por la ponencia técnica en 29 de mayo de 1987, por lo que, en cumplimiento de aquel acuerdo, se procede a la presente publicación.

Contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, que puede interponer en el plazo de un mes. Si no fuera expreso el acuerdo de resolución del recurso de reposición, el plazo de presentación del contencioso-administrativo será de un año a contar desde el de reposición.

Santander, 15 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José González Corada para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Domingo Gutiérrez González para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Espinilla.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4.º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 10 de junio de 1987 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios de Juego de Bingo de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y las personas físicas o jurídicas de una o varias empresas del sector del juego de bingo, siendo los firmantes del acta de constitución don Baldomero Benito Fernández, con documento nacional de identidad número 13.486.442; don Fernando Muriedas Argumosa, con documento nacional de identidad número 13.888.388; don Rafael Rodríguez Vivero, con documento nacional de identidad número 10.460.959; don Javier Caballer Sancho, con documento nacional de identidad número 13.699.000, y doña Pilar Fernández Prieto, con documento nacional de identidad número 13.556.144.

Santander, 11 de junio de 1987.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Pliego de cargos

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 2.520-VU-77, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 53/87, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander a 12 de junio de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, capitán de corbeta de la Armada (RNA), instructor del expediente administrativo número 60/87, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Maribego», folio 535 de la 5ª lista de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que por testimonio dictado por el ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, la citada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 16 de junio de 1987.—El C. C. instructor, Pedro Barragán López.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 1987 y de conformidad con las propuestas de los tribunales calificadoros que han resuelto las pruebas pertinentes convocadas al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, las siguientes personas:

a) Auxiliares de Administración General: Doña María Pilar González Varela, doña María Victoria Alonso Fernández, doña María Inmaculada del Valle San José y doña Alicia González-Quevedo Aja.

b) Administrativo de Administración General: Don Jerónimo Marcano Polanco.

c) Encargado de cementerios: Don Gregorio Bolado Díaz.

d) Perito o ingeniero técnico: Don Armando Cabal Martín.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 26-2 de la Ley 4/86, de 7 de julio de la Función Pública, de la Diputación Regional de Cantabria.

Torrelavega, 9 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio de concierto directo

Objeto: Este Ayuntamiento anuncia concurso para adquisición de un camión y contenedores accesorios, con destino a la recogida de basura de la Mancomunidad Valles de San Vicente, con arreglo a lo siguiente:

A) Caja recolectora y compresora de basuras de 12 metros cúbicos de volumen geométrico útil, montado sobre chasis de vehículo nacional adecuado y con sistema de elevación y descarga de contenedores.

B) Adquisición de contenedores de basuras de 800 litros de capacidad en número de 190.

Caja: No basculante, de estructura de acero soldada por puntos, con placa eyectora guiada por cilindro hidráulico. Sistema de prensa hidráulica.

Puerta trasera: Se compondrá de tolva de recepción de residuos y conjunto de órganos de compresión que serán accionados por dos cilindros hidráulicos de doble efecto.

Circuito hidráulico: Que asegure las funciones de carga, apertura y cierre de la puerta, eyección de las basuras, etc., excluyendo todo sistema electrónico.

Otras características: La caja recolectora compactada deberá de:

Ser silenciosa en su funcionamiento.

Aceptar residuos de toda naturaleza, tales como cartones, sacos de plástico, cajas de madera, etc.

Disponer de los adecuados medios de seguridad para proteger al personal encargado de recogida de basuras.

Características de los contenedores: Los contenedores deberán ser rodantes, de perfecta estanqueidad, con asas laterales que permitan la manipulación y vaciado mecánico en el recolector de basuras.

Deberán ser construidos en chapa de acero galvanizado, con estructura reforzada y espesor de la chapa y del galvanizado que garantice su conservación.

La tapa deberá contar con un borde pestañeado y junta flexible de hermetismo, siendo las bisagras forjadas.

Para facilitar su lavado dispondrá de orificio de drenaje con tapón.

Presupuesto: Sin sujeción a tipo, que será financiado con cargo a la Diputación Regional de Cantabria.

Garantías: Provisional para participar en el concurso de 50.000 pesetas.

Plazo para la entrega del material: Veinte días hábiles contados desde la adjudicación definitiva.

Presentación de ofertas: En el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Proposición: Las proposiciones serán dirigidas mediante instancia al señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y presidente accidental de la Mancomunidad Valles de San Vicente con expresión económica del material que se solicita, acompañando la documentación fotográfica y técnica de las características del material ofertado y compromiso de aceptar las condiciones aprobadas para el presente concurso.

San Vicente de la Barquera, 17 de junio de 1987.—El alcalde presidente, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Una vez transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a partir del siguiente día al de su aparición, tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Liérganes, bajo la presidencia del señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, las subastas que seguidamente se detallan:

A las doce horas de su mañana, 188 eucaliptos; en el sitio de Campo Yestro; perteneciente al monte número 313 bis; consorciante, don Isidro Fernández Alonso; aforados en 26 metros cúbicos de madera, y al tipo de base de licitación de 36.400 pesetas.

A las doce treinta horas, 216 eucaliptos; del monte 313 bis; al sitio de La Candenosa; consorciante don Jerónimo Bordas Perojo; aforados en 55 metros cúbicos de madera, y al tipo base de licitación de 55.000 pesetas.

Este aprovechamiento se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975 y «Boletín Oficial» de la provincia números 76, de 25 de junio y 100, de 20 de agosto de 1975.

La fianza provisional se fija en el 4 % del precio base de la subasta, y la definitiva, en el 6 % del precio de adjudicación respectiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, durante los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio y el anterior al de la celebración de la subasta, en horas de oficina, de diez a catorce, ajustándose al modelo que la final se inserta.

Los licitadores deberán estar en posesión del carné de empresa con responsabilidad de maderista y acompañarán con la propuesta, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de anuncio y contratación a que se refiere el citado Reglamento serán a cuenta del adjudicatario.

Segundas subastas: Si este aprovechamiento quedara desierto por falta de licitadores, o porque éstos no

cubriesen el precio base señalado, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora, bajo las mismas condiciones, al octavo día hábil siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., cuando actúe por mandato), enterado de la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de... eucaliptos, del monte..., número 313 bis, de la pertenencia del Ayuntamiento de Liérganes, se compromete a realizar el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que lo rigen, ofreciendo el precio de... (en letra) pesetas.

Liérganes, 16 de junio 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de abril de 1987, con el voto favorable de todos los concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 5.096.090 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.402.388 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 256.222 pesetas.
- Total gastos, 6.754.700 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.450.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 460.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 334.700 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.150.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 360.000 pesetas.
- Total ingresos, 6.754.700 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezón de Liébana a 16 de junio de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de mayo, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.669.253 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.416.000 pesetas.
 3. Intereses, 160.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 580.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 150.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 969.747 pesetas.
- Total gastos, 13.545.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.600.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 890.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.755.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 150.000 pesetas.

Total ingresos, 13.545.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Solórzano, junio de 1987.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Duviz, S. C.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle Río de la Pila.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 25 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Ana María Quintana González se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar-pub en el barrio Helguerras, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Re-

glamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 22 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Josefa Jiménez Abadía se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar-merendero en el barrio Helguerras, número 7 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 17 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Agustín Fernández Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación de ganado vacuno, en Tagle, finca «La Casa», sitio del «Caleruco», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 1 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 136/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo, bajo el número 136/87, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria que litiga con beneficio de pobreza contra don Manuel Díaz Alfonseca y doña Manuela Caballero Calero, mayores de edad, operario y sin profesión especial y vecinos de Reinosa, calle Generalísimo Franco,

número 40, en reclamación de un préstamo hipotecario en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados que es el siguiente:

Finca o elemento individual número 7 de la parcela horizontal. Vivienda a la izquierda subiendo por la escalera situada en la segunda planta de la casa de arcada con el número 40 de la calle Generalísimo Franco, de Reinosa. Linda: Norte, con el piso segundo derecha y con el hueco de escalera; Sur, con casa de herederos de doña Pilar Álvarez; Este, con patio, y Oeste, con calle Generalísimo. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Reinosa al folio 59, libro 31 del Ayuntamiento de Reinosa, finca 2.230, inscripción 4.^a Tipo de subasta fijado en escritura de hipoteca, 3.736.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre y hora de las once, con rebaja del 25% de su tipo de tasación, siendo el tipo licitador de 2.802.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre y hora de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 3 de junio de 1987.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 236/85

Doña Beatriz Díaz Hoyos, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 236/85, se dictó y fue publicada en forma la sen-

tencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 8 de mayo de 1987. Vistos por la señora juez del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo doña Pilar Ibáñez Bezanilla, los presentes autos de juicio de faltas número 236/85, seguidos por lesiones y daños por imprudencia y en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, contra los denunciados don Isidro Álvaro Gómez Lavín, mayor de edad, casado, conductor y vecino de La Gándara de Soba; don Miche Buning, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Kiesstrabe (Alemania); don Carlos Javier Torre López, mayor de edad, casado y vecino de Mogro (fallecido); como perjudicados doña María Teresa García García (esposa del anterior), don Francisco González Trueba, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Hoz de Marrón, doña Juana Trueba Fernández, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Hoz de Marrón, doña Blanca Montaña Sisniega, mayor de edad, sus labores y vecina de Bádames, doña María Jesús Saiz Abascal, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Hazas de Soba, doña Margarita San Román Orejón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Pantaleón de Aras, doña María Dolores García Uriarte, mayor de edad, soltera y vecina de Ampuero, «Turitrans», como responsables civiles las compañías de seguros «Velázquez» y «Ercos», representadas por el letrado don Benito Huerta Argenta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don Isidro Álvaro Gómez Lavín y a don Michel Buning y costas de oficio, debiendo dictarse en su día auto ejecutivo de cuantía máxima a favor de los perjudicados. Intégrese esta sentencia en el libro de sentencias y dedúzcase testimonio para su unión a los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pilar Ibáñez Bezanilla. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Michel Buning, en ignorado paradero, expido el presente en Medio Cudeyo a 1 de junio de 1987.—La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos. 651

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 113/80

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 113 de 1980, seguido contra don Manuel Pereira Fernández y otros, sobre daños por imprudencia en tráfico ha acordado admitir el recurso de apelación formulado por don Arturo Gutiérrez Barrio, contra la sentencia dictada en este Juzgado, se emplaza a las partes y se remitan las actuaciones al señor juez de instrucción de este partido y por medio de la presente se emplaza a don Manuel Pereira Fernández, como apelado, para que dentro del improrrogable término de cinco días, comparezca ante dicha superioridad a hacer uso de su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a don Ma-

nuel Pereira Fernández, vecino que fue de Reinosa, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Reinosa a 18 de mayo de 1987.—La secretaria (ilegible). 656

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 587/85

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad en resolución de cotada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 587/85, sobre falta del artículo 582 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra don Alfonso González García.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas cuyo importe asciende a 20.655 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva. Asimismo deberá cumplir cuatro días de arresto menor a que ha sido condenado.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento expido la presente que firmo en Torrelavega a 21 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible). 631

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.210/85

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.210/85, seguidos a instancias de don Marcelino Martín Tielve, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Construcciones Faro, S. A.» y «Construcciones Calvo, S. A.», en reclamación de prestaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando en parte y desestimándola en el resto la demanda formulada por el demandante don Marcelino Martín Tielve, sobre reclamación de diferencias de prestaciones por jubilación, contra las entidades demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Construcciones Faro, S. A.» y «Construcciones Calvo, S. A.», debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación del demandante es de 54.062 pesetas y su pensión inicial es de 41.087 pesetas mensuales, con efectos de 19 de julio de 1985, y en consecuencia, debo condenar y condeno a las entidades gestoras demandadas a abonar solidariamente al actor dichas prestaciones con los atrasos desde la fecha indicada, con las revalorizaciones y mejoras que procedan con arreglo a la nueva base reguladora fijada; todo ello sin

perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social con relación a las otras dos empresas demandadas «Construcciones Faro, S. A.» y «Construcciones Calvo, S. A.», por la falta de las cotizaciones correspondientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Calvo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de junio de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.306/85

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.306/85, seguidos a instancias de doña Pilar Berta Torre Sánchez, contra don Teodosio Alba Ingelmo, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la demandante doña Pilar Berta Torre Sánchez, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada de don Teodosio Alba Ingelmo («Clínica Alba»), debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a pagar a la actora la cantidad de 100.000 pesetas de principal más el interés del 10 % anual en concepto de mora, desde la interpelación judicial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Teodosio Alba Ingelmo («Clínica Alba»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.191/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.191/86, seguidos a instancias de doña Purificación Díez Gutiérrez, contra la comunidad de propietarios de la casa número 13 de la calle Alonso Astúlez, don Ángel Fernández Carreño, don Vicente Salas García, doña Juana Mardones, don Luis González Álvarez, don Urbano Gómez, don Nicanor de la Torre González, don Ángel Fernández, don José María Cagigas González y don Eloy Fernández de Diego, en reclamación de despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda declaro nulo el despido producido a doña Purificación Díez Gutiérrez, por parte de los inquilinos de la casa número 13 de la calle Alonso Astúlez, don Ángel Fernández Carreño, don Vicente García, doña Juana Mardones, don Luis González Álvarez, don Urbano Gómez, don Nicanor de la Torre González, don Ángel Fernández, don José María Cagigas González y don Eloy Fernández de Diego, y condeno a los mismos a estar y pasar por esta declaración y a que readmitan a la trabajadora, quedando obligados solidaria y mancomunadamente a esta readmisión y las consecuencias que se siguieren de la misma, así como al abono de salarios de tramitación desde la fecha de 8 de octubre de 1986 hasta la de esta sentencia, a razón de 240 pesetas por día prorrateado, lo que arroja un total de 34.800 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Vicente Salas García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 26 de mayo de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 595/84

Don Mariano Hebrero Méndez, secretario de la Sala, de lo Civil, en funciones, de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado el siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 8 de septiembre de 1986. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 595 de 1984, dimanante de juicio ejecutivo procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, «Banco de Bilbao, S. A.», domiciliado en Bilbao, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Pedro Vallés Gómez, y de otra, como demandados-apelantes, don Aquilino Lantero Palicio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander; doña María del Carmen Bastos Puente, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Santander; don José Ignacio Lantero Palicio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representados por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, y los demandados-apelados «Aquilino Lantero, S. A.», domiciliada en Santander, y doña Olga Serrat Abuin, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide, en virtud de cuanto queda expuesto, confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, sin haber lugar a la especial imposición de costas del mismo. Así, por esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y a los demandados en rebeldía según dispone la Ley en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 2 de marzo de 1987.—El secretario, Mariano Hebrero Méndez.

246

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 532/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 532/87, interpuesto por don Ángel Fernández de Casadevante Gil Rodrigo, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 1 de abril de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada número 1.909/86, por impuesto municipal sobre incremento de valor, por la adquisición de un piso en el inmueble número 8 de la plaza de Rubén Darío.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 774/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 774 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 26 de noviembre de 1986. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarells, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 774 de 1984, dimanante de juicio ejecutivo procedente del Juz-

gado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelada, «Banco Popular Español, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendida por el letrado don Francisco José Horcajo Muro; y de otra, como demandado-apelante, don José Ignacio Lantero Palicio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado por la procuradora doña Sonsolés Gutiérrez Moliner, y los demandados-apelados «Aquilino Lantero Palicio, S. A.», domiciliada en Santander; don Aquilino Lantero Palicio, casado, industrial, vecino de Santander; doña Carmen Bastos Puente, casada, vecina de Santander; doña Olga Serrats Albuin, casada, sus labores, vecina de Santander; los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición a la parte demandada-ejecutada y apelante de las costas de esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes e indicándolas que contra ella, no cabe recurso de casación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benico Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 9 de diciembre de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1.402

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 554/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 554 de 1987, interpuesto por doña Eladia Blanco Fernández, representada por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Resoluciones de la Diputación Regional de Cantabria de fechas 7 de mayo de 1986 y 25 de marzo de 1987, el último desestimatorio del recurso planteado por la recurrente contra el primero por la que se declaró la incompatibilidad del cargo de matrona titular del Ayuntamiento de Suances con el de A. T. S., que viene ejerciendo en AZSA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de junio de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo certificado de depósito: 14.251.

A plazo: 46.032-6, de Oficina Principal; 4.084-8, de Castro Urdiales número uno, y 370-9, de Cueto.

A la vista: 113.944-4, 157.505-0, 171.923-7 y 179.110-3, de Oficina Principal; 17.325-5, de Urbana número cuatro; 2.637-3 y 2.902-1, de Urbana número siete; 1.162-9, de Urbana número nueve; 1.855-7, de Urbana número veintiuno; 2.545-9, de Alceda-Ontaneda; 7.669-3, de Cabezón de la Sal; 4.621-9, de Colindres; 2.292-4, de Jaín; 1.013-0, de Polanco; 1.061-2, de Potes; 194-1, de Puente Arce; 5.085-3 y 5.859-1, de Puente San Miguel; 5.935-4, de Santoña; 4.243-8, 28.247-1, 42.966-8 y 51.968-2, de Torrelavega número uno; 1.560-3, de Torrelavega número tres; 3.392-5, de Torrelavega número cinco, y 976-6, de Torrelavega número seis.

Santander, 13 de junio de 1987.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003